



# Resolución Ministerial 365-2003-MTC/02

Lima, 15 de mayo de 2003

## CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Técnica del Consejo de Transporte de Lima y Callao creada por Decreto Supremo N° 011-97-MTC, como un ente ejecutor del Consejo de Transporte de Lima y Callao, dentro del pliego del ministerio de Transportes y Comunicaciones, que actúa como ente coordinador de acciones e inversiones en materia de viabilidad, tránsito y transporte en las circunscripciones de la Capital de la República y de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el Consejo Nacional de Seguridad Vial creado mediante Decreto Supremo N° 010-96-MTC y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N° 024-2001-MTC y 027-2002-MTC, encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la Seguridad Vial en el Perú;

Que, la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas es un centro de educación superior dedicado a la enseñanza, investigación, extensión y proyección social del saber y la cultura a la comunidad nacional e internacional;

Que, dentro de dicho contexto, la Secretaría Técnica del Consejo de Transporte de Lima y Callao, el Consejo Nacional de Seguridad Vial y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, han acordado celebrar un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de realizar actividades para coadyuvar a la formación científica y tecnológica de los alumnos, mediante acciones de cooperación técnica en materia de investigación, estudios, elaboración y evaluación de proyectos y obras de ingeniería, así como la prestación de servicios de investigación y otros compatibles con su finalidad, capacitación de personal y profesionales de ambas partes;

Que, es necesario aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas y autorizar al funcionario que lo suscribirá en representación de la Secretaría Técnica del Consejo de Transporte de Lima y Callao y el Consejo Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



REGISTRADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Oficina General de Asesoría Jurídica

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría Técnica del Consejo de Transporte de Lima y Callao, el Consejo Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

**Artículo 2°.-** Autorizar al Viceministro de Transportes para que en representación de la Secretaría Técnica del Consejo de Transporte de Lima y Callao, el Consejo Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba el Convenio a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.

**Javier Reátegui Rosselló**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

